



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2010-00223- 00**
Demandante **RAFAEL CRUZ OBANDO**
Demandado **ELSA MARINA MEDINA ROJAS**

Neiva, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Sobre el escrito precedente arrimado por la entidad denominada “*FONDO NACIONAL DEL AHORRO*”, el Despacho le indica la referida entidad que la medida cautelar ordenada en el oficio No. 1972 del 17 de octubre consistente en el embargo de las prestaciones sociales devengadas por el señor RAFAEL CRUZ OBANDO, no ha sido objeto de revocatoria alguna.

Igualmente, se le indica a la precitada entidad que el número de identificación del señor RAFAEL CRUZ OBANDO, corresponde al serial No. 17.675.610; de igual modo, se le informa a la nombrada que aún no se han expedido los respectivas comunicaciones sobre el trabajo partitivo dado que está pendiente por resolverse un asunto relacionado con embargo de remanente sobre la cuota que le pueda corresponder al señor CRUZ OBANDO. Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

